



ÍNDICE.

ARTÍCULO 1°.	OBJETO DEL REGLAMENTO
ARTÍCULO 2°.	ÁMBITO DE APLICACIÓN
ARTICULO 3°.	PRINCIPIOS RECTORES
ARTÍCULO 4°.	TIPO DE CONCURSO
ARTÍCULO 5°.	CONDICIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN
ARTÍCULO 6°	CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA POSTULACIÓN
ARTÍCULO 7°.	DE LOS CUPOS, LAS VACANCIAS Y LAS CONTRATACIONES
ARTÍCULO 8°.	TIPOS DE POSTULACION
ARTÍCULO 9°.	AUTORIDAD DE APLICACION
ARTÍCULO 10°.	CARTA DE COMPROMISO
ARTÍCULO 11°.	CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
ARTÍCULO 12°.	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO
ARTÍCULO 13°.	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES
ARTÍCULO 14°.	DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
ARTÍCULO 15°.	DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES
ARTÍCULO 16°.	DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ARTÍCULO 17°.	RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES
ARTÍCULO 18°.	LISTA DE CONCURSANTES ELEGIBLES
ARTÍCULO 19°.	ETAPAS DEL CONCURSO
ARTÍCULO 20°.	IGUALDAD DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
ARTÍCULO 21°.	DE LA ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO 22°.	CIERRE DEL CONCURSO



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO
EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA "LADISLAO HRISUK SZULJEK" PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL REGLAMENTO

Establecer los criterios, procedimientos y normativas de Selección para el Concurso de Méritos para la contratación de personal de blanco para prestar servicio en el HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA "LADISLAO HRISUK SZULJEK" PARAGUAY, Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será de aplicación obligatoria para el acceso a los cargos sujetos al Concurso de Méritos para la contratación de personal de blanco para prestar servicio en el HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA "LADISLAO HRISUK SZULJEK" PARAGUAY, Ejercicio Fiscal 2025.

ARTICULO 3º. PRINCIPIOS RECTORES

- a. **Igualdad** de todos los ciudadanos y ciudadanas para el acceso a cargos o puestos de trabajo públicos no electivos, sin discriminación por pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, estado individual de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales, intimidación sexual, y en general, los que fomenten prejuicios o discriminaciones, o afecten la igualdad, la privacidad, la intimidad doméstica y la imagen privada de personas o familias. Los requisitos, obligaciones legales para el ingreso a la función pública y las exigencias profesionales o académicas que se establezcan en los perfiles de competencias para los puestos de trabajo, conforme con el principio de idoneidad, no podrán ser considerados factores discriminatorios.
- b. **Publicidad**, mediante la más amplia difusión nacional posible de las convocatorias a concurso y del proceso en sí de la selección.
- c. **Mérito, desempeño y capacidad** como criterios orientadores del acceso, la carrera y las demás políticas de gestión y desarrollo de las personas que trabajan en el sector público.
- d. **Eficacia, efectividad y eficiencia** de la acción pública y de las políticas y procesos de gestión del empleo y de las personas.
- e. **Transparencia, objetividad e imparcialidad**, en la gestión de los procesos de selección y en la actuación de la Comisión de Selección.
- f. **Fiabilidad y validez** comprobadas mediante los instrumentos utilizados para evaluar las competencias de los candidatos.
- g. **Concentración, economía procedimental y control administrativo**, principios que determinan que los procedimientos de selección de personas en el sector público deben ser diligenciados con rapidez, agilidad y sencillez, en procura de que su desarrollo ocurra en el menor número de actos administrativos posible, sin perjuicio del debido control administrativo de carácter preventivo y correctivo que fuera necesario para la validez del proceso.
- h. **Legalidad**, que implica la adecuación de los actos administrativos que establecen los procedimientos de selección, tanto en la forma como en sus resultados, a lo determinado en la Constitución y demás normativas competentes.

ARTÍCULO 4º. TIPO DE CONCURSO

El presente proceso se desarrollará por **Concurso de Méritos**, mecanismo técnico de selección para acceder a la contratación temporal de personas físicas en la administración pública, aplicables a cargos de profesionales, técnicos y jornaleros, entre otros.

ARTÍCULO 5º. CONDICIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Para la postulación se deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Contar con mayoría de edad.
- b. Justificar el cumplimiento de las obligaciones personales previstas por la Constitución Nacional y las leyes.
- c. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- d. No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

- e. No registrar antecedentes policiales y/o judiciales, que imposibiliten el ingreso a la función pública.

ARTÍCULO 6°. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA POSTULACIÓN

Profesional Sanitario I – MEDICOS con vinculo activo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Considerando la existencia de la figura del TRASLADO DEFINITIVO (para funcionarios permanentes) o CAMBIO DE UNIDAD PRESUPUESTARIA (para personal contratado), el Profesional Médico con vinculación **ACTIVA**, que presta servicio en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que no pertenezca a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud podrán postular a la **REUBICACIÓN/TRASLADO** (postulación en el mismo grupo ocupacional actual y en el mismo nivel salarial).

El profesional Médico con vínculo permanente y de contrato que actualmente se encuentre prestando servicio en las Unidades de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud no podrá postular para la **REUBICACIÓN/TRASLADO/MULTIVINCULO** en el presente concurso.

El profesional Médico con vínculo permanente que presta servicio en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y no pertenezca a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, podrá postular a un nuevo contrato (MULTIVINCULO) del grupo ocupacional según perfil y mantener su vinculación permanente en la dependencia de Origen o también postular para el traslado del vínculo permanente.

El profesional Médico con vínculo contractual que presta servicio en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y no pertenezca a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, podrá postular a un nuevo contrato (MULTIVINCULO) del grupo ocupacional según perfil y mantener su vinculación contractual en la dependencia de Origen o también postular para el traslado del vínculo contractual.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y no perciba el salario al grupo ocupacional correspondiente, deberá postular a un NUEVO CONTRATO y presentar RENUNCIA a su vínculo laboral actual ante la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El profesional Médico con vínculo permanente que actualmente se encuentre prestando servicio en otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), podrá postular al grupo ocupacional según perfil (MULTIVINCULO) y mantener su vinculación permanente en la dependencia de Origen.

El profesional Médico con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), podrá postular al grupo ocupacional según perfil (MULTIVINCULO) y mantener su vinculación contractual en la dependencia de Origen.

El profesional Médico con vinculación permanente y vinculación contractual que postule por el TRASLADO/REUBICACIÓN de uno o más vínculos y postule por un vínculo más (MULTIVINCULO), deberá contar con la disponibilidad para cumplir con la carga y frecuencia horaria por los vínculos a ser trasladado, reubicado o adjudicado; dicha carga y frecuencia será determinada por los responsables del servicio.

Profesional Sanitario II – LIC. DE BLANCO (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia, Lic. Psicología, Lic. Psicología en Neurodesarrollo, Lic. Nutrición, Lic. Psicopedagogía, Lic. Fisioterapia y Kinesiología, Lic. Fisioterapia y Kinesiología Especialista en Desarrollo, Lic. Instrumentación Quirúrgica, Lic. Trabajo Social, Lic. Terapia Ocupacional, Lic. Audiometría, Lic. Fonoaudiología, Lic. en Radiología) **con vinculo activo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

Considerando la existencia de la figura del TRASLADO DEFINITIVO (para funcionarios permanentes) o CAMBIO DE UNIDAD PRESUPUESTARIA (para personal contratado), los personales con vinculación ACTIVA y que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, podrá postular a la REUBICACIÓN/TRASLADO (postulación en el mismo grupo ocupacional actual y en el mismo nivel salarial).

El funcionario con vínculo permanente que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y percibe el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular al TRASLADO DEFINITIVO y estará sujeto a la supresión del contrato complemento, teniendo en cuenta que pasará a cumplir funciones en un hospital. El mismo deberá presentar RENUNCIA (al contrato complemento) a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con copia a la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y percibe el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular a LA REUBICACIÓN y estará sujeto a la supresión del contrato complemento, teniendo en cuenta que pasará a cumplir funciones en un hospital. El mismo deberá presentar RENUNCIA (al contrato complemento) a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con copia a la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y no perciba el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular a un NUEVO CONTRATO y presentar RENUNCIA a su vínculo laboral actual a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con copia a la Comisión de Selección, teniendo en cuenta que pasará a cumplir funciones en un hospital. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y no perciba el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular a un NUEVO CONTRATO y presentar RENUNCIA a su vínculo laboral actual ante la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo permanente que actualmente se encuentre prestando servicio en otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá renunciar a su vínculo permanente de origen para poder ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá renunciar a su vínculo contractual de origen para poder ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Licenciado de Blanco, con vinculación permanente y vinculación contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no podrá postular a un nuevo contrato **(MULTIVINCULO)** en el presente concurso.

El Licenciado de Blanco que postule por el TRASLADO/REUBICACIÓN de su vínculo o postule por un vínculo nuevo (NUEVO CONTRATO), deberá contar con la disponibilidad para cumplir con la carga y frecuencia horaria por el vínculo a ser trasladado, reubicado o adjudicado; dicha carga y frecuencia será determinada por los responsables de la institución.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

Profesional Sanitario II – QUIMICO FARMACEUTICO, BIOQUIMICO Y ODONTOLOGO, con vinculo activo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Considerando la existencia de la figura del TRASLADO DEFINITIVO (para funcionarios permanentes) o CAMBIO DE UNIDAD PRESUPUESTARIA (para personal contratado), los personales con vinculación ACTIVA y que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, podrá postular a la REUBICACIÓN/TRASLADO (postulación en el mismo grupo ocupacional actual y en el mismo nivel salarial).

El funcionario con vínculo permanente que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y percibe el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular al TRASLADO DEFINITIVO y estará sujeto a la supresión del contrato complemento, teniendo en cuenta que pasará a cumplir funciones en un hospital. El mismo deberá presentar RENUNCIA (al contrato complemento) a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con copia a la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y percibe el salario correspondiente al grupo ocupacional de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, deberá postular a LA REUBICACIÓN y estará sujeto a la supresión del contrato complemento, y/o al ajuste del salario estipulado para los diferentes servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, teniendo en cuenta que pasará a cumplir funciones en un hospital. El mismo deberá presentar RENUNCIA (al contrato complemento), y/o a la suscripción de la Carta de Conformidad de Ajuste Salarial a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con copia a la Comisión de Selección; Dicha renuncia y suscripción de la carta deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y no perciba el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular a un NUEVO CONTRATO y presentar RENUNCIA a su vínculo laboral actual ante la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo permanente que actualmente se encuentre prestando servicio en otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá renunciar a su vínculo permanente de origen para poder ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá renunciar a su vínculo contractual de origen para poder ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Químico Farmacéutico, el Bioquímico y el Odontólogo, con vinculación permanente y vinculación contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no podrá postular a un nuevo contrato (**MULTIVINCULO**) en el presente concurso.

El Químico Farmacéutico, el Bioquímico y el Odontólogo que postule por el TRASLADO/REUBICACIÓN de su vínculo o postule por un vínculo nuevo (NUEVO CONTRATO), deberá contar con la disponibilidad para cumplir con la carga y frecuencia horaria por el vínculo a ser trasladado, reubicado o adjudicado; dicha carga y frecuencia será determinada por los responsables de la institución.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

TECNICOS DE BLANCO Y AUXILIAR EN SALUD, con vínculo activo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Considerando la existencia de la figura del TRASLADO DEFINITIVO (para funcionarios permanentes) o CAMBIO DE UNIDAD PRESUPUESTARIA (para personal contratado), los personales con vinculación ACTIVA y que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, podrán postular a la REUBICACIÓN/TRASLADO (postulación en el mismo grupo ocupacional actual y en el mismo nivel salarial).

El funcionario con vínculo permanente que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y percibe el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular al TRASLADO DEFINITIVO y estará sujeto a la supresión del contrato complemento si lo tuviere, teniendo en cuenta que pasará a cumplir funciones en un hospital. El mismo deberá presentar RENUNCIA (al contrato complemento) a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con copia a la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y percibe el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular a LA REUBICACIÓN y estará sujeto a la supresión del contrato complemento si lo tuviere, teniendo en cuenta que pasará a cumplir funciones en un hospital. El mismo deberá presentar RENUNCIA (al contrato complemento) a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con copia a la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y no perciba el salario correspondiente al grupo ocupacional, deberá postular a un NUEVO CONTRATO y presentar RENUNCIA a su vínculo laboral actual a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD con copia a la Comisión de Selección, teniendo en cuenta que pasará a cumplir funciones en un hospital. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y no perciba el salario al grupo ocupacional correspondiente, deberá postular a un NUEVO CONTRATO y presentar RENUNCIA a su vínculo laboral actual ante la Comisión de Selección. Dicha renuncia deberá ser presentada una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El personal con vínculo permanente que actualmente se encuentre prestando servicio en otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá renunciar a su vínculo permanente de origen para poder ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El personal con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá renunciar a su vínculo contractual de origen para poder ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Técnico de Blanco y el Auxiliar en Salud, que actualmente se encuentren prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no podrá postular a un nuevo contrato **(MULTIVINCULO)** en el presente concurso.

El Técnico de Blanco y el Auxiliar en Salud que postule por el TRASLADO/REUBICACIÓN de su vínculo o postule por un vínculo nuevo (NUEVO CONTRATO), deberá contar con la disponibilidad para cumplir con la carga y frecuencia horaria por el vínculo a ser trasladado,



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

reubicado o adjudicado; dicha carga y frecuencia será determinada por los responsables de la institución.

ARTÍCULO 7º. DE LOS CUPOS, LAS VACANCIAS Y LAS CONTRATACIONES

Los cupos cubiertos por traslados definitivos o reubicaciones (cambio de unidad presupuestaria) serán otorgados al servicio o dependencia que ceden los recursos humanos producto del presente concurso.

De no cubrirse todas las vacancias ofertadas para reubicación, se podrá cubrir con los postulantes que hayan quedado como ELEGIBLES en vacancias para nuevos vínculos y multivínculos.

La contratación efectiva estará sujeta a la culminación de la infraestructura del Hospital, así como también a la adquisición de los equipamientos necesarios y puesta en marcha de los mismos, para la habilitación del servicio.

La contratación estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

La contratación de un profesional médico, cuya asignación actual representa a un (1) vínculo, podrá tener dos (2) vínculos más en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según la normativa vigente.

La contratación de un profesional médico, cuya asignación actual representa a dos (2) vínculos, podrá tener un (1) vínculo más en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según la normativa vigente.

La contratación de un profesional médico, cuya asignación actual representa a tres (3) vínculos, no podrá acceder a otro vínculo más en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según la normativa vigente.

La contratación de un profesional médico, que ya cuente con alguna vinculación (uno o dos vínculos) en el sistema de salud podrá contar con un (1) vínculo más de contrato en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sin sobrepasar la sumatoria total de tres (3) vínculos por cada Profesional Médico, según la normativa vigente.

Los postulantes del Grupo Ocupacional Licenciados de Blanco (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia, Lic. Psicología, Lic. Psicología en Neurodesarrollo, Lic. Nutrición, Lic. Psicopedagogía, Lic. Fisioterapia y Kinesiología, Lic. Fisioterapia y Kinesiología Especialista en Desarrollo, Lic. Instrumentación Quirúrgica, Lic. Trabajo Social, Lic. Terapia Ocupacional, Lic. Audiometría, Lic. Fonoaudiología, Lic. en Radiología) con vinculación permanente y vinculación contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no podrá postular a un nuevo contrato (MULTIVINCULO) en el presente concurso.

Los postulantes del Grupo Ocupacional (Químico Farmacéutico, Bioquímico y Odontólogo), con vinculación permanente y vinculación contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no podrá postular a un nuevo contrato (MULTIVINCULO) en el presente concurso.

ARTÍCULO 8º. TIPOS DE POSTULACIÓN

El interesado en realizar la postulación, deberá marcar un tipo de postulación en la Plataforma de Concurso, según las siguientes opciones:

- Para Profesional Sanitario I – Médicos; excepto los Profesionales Médicos que prestan servicio en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud:
 - Primer Vínculo con el Ministerio de Salud: podrá aplicar todo funcionario permanente o personal contratado que cuente con un vínculo con otro



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

Organismo y Entidad del Estado (OEE), y quiera acceder a su primer vínculo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Traslado o Reubicación: podrá aplicar todo funcionario permanente o personal contratado que cuente con un vínculo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En dicho traslado o reubicación, el interesado deberá estipular el Número de Vínculo que desee trasladar, para la adjudicación según las vacancias destinadas al tipo de postulación (Ejemplo: Vínculo 1, Vínculo 2, Vínculo 3).
- Multivínculo: podrá aplicar todo funcionario permanente o personal contratado que cuente con un vínculo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y desee concursar para una vinculación más en dicha Cartera de Estado.

Solo el grupo ocupacional de Profesional Sanitario I – Médicos se encuentra habilitado para la postulación a MULTIVÍNCULO.

- Para todos los grupos ocupacionales a excepción de Profesional Sanitario I – Médicos:
 - Primer Empleo: podrán postular las personas interesadas que no cuentan con Experiencia Laboral (General y/o Específica), para su inserción laboral en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 - Primer Vínculo con el Ministerio de Salud: podrá aplicar al personal contratado que cuente con un vínculo con otro Organismo y Entidad del Estado (OEE), así como también los interesados que prestan servicios en instituciones privadas y particulares y quieran acceder a su primer vínculo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 - Traslado o Reubicación: podrá aplicar todo funcionario permanente o personal contratado que cuente con un vínculo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En dicho traslado o reubicación, el interesado deberá estipular el Número de Vínculo que desee trasladar, para la adjudicación según las vacancias destinadas al tipo de postulación (Ejemplo: Vínculo 1, Vínculo 2, Vínculo 3).

ARTÍCULO 9º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Comisión de Selección es la única y exclusiva instancia responsable del concurso y dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional.

La misma aplicará el presente Reglamento y gestionará todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección hasta la presentación del Informe Técnico de la lista de seleccionados a la Máxima Autoridad Institucional.

ARTÍCULO 10º. CARTA DE COMPROMISO

Los integrantes de la Comisión de Selección, los Veedores y el Equipo Técnico de Apoyo deberán suscribir una Carta Compromiso en la que declararán bajo fe de juramento no estar comprendidos en causales de conflictos de intereses, se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguno y mantendrán absoluta confidencialidad respecto al proceso de concurso y a las funciones que les fueron asignadas.

ARTÍCULO 11º. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será dispuesta por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y estará integrada de la siguiente manera:

- a. Un funcionario de la Alta Gerencia designado por la Máxima Autoridad Institucional.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

- b. Titular del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, o representante.
- c. Titular de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, o representante.
- d. Titular de la Dirección General de Recursos Humanos, o representante.
- e. Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica, o representante.

ARTÍCULO 12°. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO

El Equipo Técnico de Apoyo será dispuesto por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y deberá realizar las actividades que le sean asignadas por los miembros de la Comisión de Selección, no constituyendo un cuerpo deliberativo interviniente en las decisiones de la misma.

ARTÍCULO 13°. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES

El equipo de Veedores será dispuesto por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y estará integrada de la siguiente manera:

- a. Titular de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, o representante.
- b. Representante de las organizaciones de trabajadores reconocidas legalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:
 - Un representante titular y alterno del Sindicato de Médicos – SINAMED.
 - Un representante titular y alterno del Sindicato de Bioquímicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SBMS.
 - Un representante titular y alterno del Sindicato Nacional de la Unión de Bioquímicos del Paraguay – UBP.
 - Un representante titular y alterno del Sindicato de Profesionales Odontólogos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SINPODOMSP.
 - Un representante titular y alterno del Sindicato de Odontólogos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SIOMSP.
 - Un representante titular y alterno del Sindicato de Farmacéuticos y Químicos Farmacéuticos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SIFAMSP.
 - Un representante titular y alterno de la Asociación Paraguaya de Enfermería – APE.
 - Un representante titular y alterno de la Federación Nacional de Enfermería – FENAE.

Los Veedores tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones que se lleven a cabo.

ARTÍCULO 14°. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Selección:

- a. Aplicar el presente reglamento de selección y ceñir todas las actuaciones a lo dispuesto por la normativa vigente.
- b. Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre autorizaciones para la utilización de vacancias.
- c. Atender y resolver las consultas, denuncias o reclamos durante el proceso de concurso, presentados por escrito.
- d. Gestionar los recursos financieros, de recursos humanos y de logística que demanden la realización del concurso.
- e. Calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz y bases y condiciones del proceso.
- f. Verificar la información proveída por los postulantes en instituciones, tanto públicas como privadas y organizaciones de la sociedad civil, en los casos que estimen necesarios.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

- g. Labrar actas de cada una de las reuniones llevadas a cabo.
- h. Dirimir sobre toda situación no prevista en el presente Reglamento, fundada en los principios rectores del presente proceso.
- i. Elevar a la Máxima Autoridad Institucional el informe técnico de la lista de seleccionados por orden de mérito.

ARTÍCULO 15°. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES

Las atribuciones de los veedores del proceso serán las siguientes:

- a. Formular sugerencias relativas al proceso y presentarlas por escrito a la Comisión de Selección.
- b. Realizar la supervisión general del Concurso.

ARTÍCULO 16°. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de los contratados será por orden de méritos, siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la cantidad de puestos de trabajo disponibles.

De no cubrirse todas las vacancias ofertadas para reubicación, se podrá cubrir con los postulantes que hayan quedado como ELEGIBLES en vacancias por nuevos vínculos y multivínculos.

ARTÍCULO 17°. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES

El presente proceso se evaluará AL CONCLUIR TODAS LAS ETAPAS y el postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total final establecido del (100%) para ser adjudicado según Orden de Méritos.

ARTÍCULO 18°. LISTA DE CONCURSANTES ELEGIBLES

Como resultado del presente proceso se conformará una Lista de Elegibles con aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo de 60% o más, requerido en la matriz de evaluación para considerarlos aprobados, y que no hayan sido adjudicados o seleccionados para el puesto convocado, que será utilizada en caso de que los titulares adjudicados renuncien al puesto o bien se genere otras vacancias de igual perfil para el mismo puesto, que respete el orden de méritos. Dichos reemplazos podrán realizarse hasta por dos (2) años contados desde la fecha del acto administrativo de cierre de concurso.

ARTÍCULO 19°. ETAPAS DEL CONCURSO

Establécense las siguientes etapas en el presente concurso:

I. PUBLICACIÓN NACIONAL OBLIGATORIA DEL LLAMADO A CONCURSO

La Publicación se realizará a través de la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, durante seis (06) días corridos e incluirá los siguientes datos:

- a. El reglamento.
- b. Los perfiles de cargos.
- c. La fecha y hora límite para la postulación.
- d. El método de postulación (PLATAFORMA PARA POSTULACIÓN EN LÍNEA).
- e. Toda información relacionada al proceso.

II. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Recepción de postulaciones: se realizará por diez (10) días corridos computados desde el primer día hábil posterior al cierre de la publicación.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

La postulación deberá ser tramitada en forma personal por el postulante, quien deberá ingresar a la **PLATAFORMA DEL CONCURSO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, y registrarse si no posee cuenta, siguiendo los pasos citados a continuación:

***REGISTRO**, en la cual deberá llenar los siguientes campos:

***Cédula de Identidad Civil.**

***Correo electrónico** (debe ser válido y activo, teniendo en cuenta que deberá ingresar al correo declarado en el registro para VERIFICAR CUENTA, y con ello activar su USUARIO).

***Contraseña** (la longitud de la contraseña debe contar con al menos 8 caracteres o más).

Posterior a registrarse, el sistema enviará una notificación de verificación al correo registrado por el interesado, paso siguiente, el postulante deberá ingresar con el **Usuario y Contraseña creada** para el efecto, para así poder confeccionar el CURRICULUM VITAE VIRTUAL con las documentaciones solicitadas en el llamado a concurso.

Al ingresar a la plataforma, el interesado deberá crear su PERFIL con los Datos Personales, así como también deberá registrar la Formación Académica, Capacitaciones, Experiencias laborales, y documentos varios a ser anexados los cuales se encuentran definidos en los perfiles de cargo. Dichos documentos deberán estar en formato PDF (**Tamaño no mayor a 4Mb por cada archivo**), para ser anexados y para finalizar dicho paso se procederá al guardado de toda información declarada.

Una vez concluido el llenado de los campos anteriormente citados, el postulante deberá hacer **CLICK** en “**CONCURSOS**” para la visualización de los LLAMADOS A CONCURSOS. A continuación, se visualizará el concurso en proceso de postulación con los siguientes datos:

- “POSTULARSE”
- CARGO
- CONCURSO
- POSTULACIÓN (se especifica la fecha para la postulación)
- PERFIL
- PROCESO
- ID

El interesado podrá visualizar el listado de los puestos vacantes por Grupo Ocupacional y deberá POSTULARSE según perfil requerido.

Posterior a la postulación se emitirá un comprobante respectivo (emisión automática de la plataforma), sin que esto signifique la admisión y el paso a la siguiente etapa para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y será publicada en la página web Institucional.

Una vez postulado al cargo correspondiente con la documentación pertinente y emitido el comprobante de recepción; los concursantes **NO PODRÁN AGREGAR NI RETIRAR DOCUMENTOS** de dicho Curriculum Vitae electrónico, salvo que desistan de su postulación al concurso, mediante una nota dirigida a la Comisión de Selección.

Los postulantes manifestarán bajo fe de juramento, que los datos consignados en la solicitud y las documentaciones que acompaña, son auténticos.

Los días de recepción de las postulaciones serán por diez (10) días corridos designados para el efecto según cronograma de actividades, en el **horario desde las 00:00 del primer día hábil correspondiente hasta las 23:59 horas del último día hábil de postulación**, el cual será bloqueado por el sistema en forma automática, por ello, no podrán postularse fuera del horario estipulado, sin embargo, podrán acceder a las informaciones referentes a dicho llamado (reglamento, perfiles, formatos, etc.).

Así mismo, la información necesaria para la postulación estará disponible en la Página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en cuanto a:

- 1.1. Las vacancias por Grupo Ocupacional y por tipo de postulación.
- 1.2. El Reglamento y perfiles por grupo ocupacional.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

1.3. La Nota de Postulación (Formato A), Curriculum Vitae (Formato B), y listado de documentos exigidos para la postulación. Se adjuntan dichos formatos para la descarga. El interesado, deberá completar los formatos con los datos solicitados, imprimir y firmar la Nota de Postulación (Formato A), Curriculum Vitae (Formato B), para luego anexar al curriculum vitae electrónico.

1.4. Toda información relacionada al proceso de evaluación.

Una vez finalizada la etapa de recepción de postulaciones, se labrará Acta el cual estará firmado por todos los integrantes de la Comisión de Selección, del Equipo Técnico de Apoyo y de los veedores, detallando la cantidad de postulantes por día y por grupo ocupacional.

III. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Comisión de Selección, o en su defecto, el Equipo Técnico de Apoyo evaluará las postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requisitos documentales solicitados. **La no presentación de algún documento excluyente será motivo de descalificación automática del postulante.**

La evaluación documental se realizará bajo el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE** de las documentaciones anexadas a la postulación acorde a lo solicitado en la matriz documental de cada grupo ocupacional, que será evaluada y registrada en el sistema informático diseñado para el efecto (PLATAFORMA DE CONCURSOS).

Los Documentos NO EXCLUYENTES no eliminarán al concursante del proceso, pero LA NO PRESENTACIÓN IMPLICARÁ LA NO PUNTUACIÓN en la matriz de evaluación.

El postulante deberá asegurarse de adjuntar a la plataforma de concursos toda la documentación solicitada antes de la POSTULACIÓN, teniendo en cuenta que una vez postulado, el Sistema Informático ya no dejará adjuntar nuevas documentaciones.

En caso de comprobarse la falsedad y/o adulteración de algunos de los datos consignados en la solicitud o alguna documentación del postulante, los antecedentes serán remitidos a las autoridades competentes, y el afectado quedará descalificado/excluido del concurso.

IV. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

Se realizará la publicación de la Lista de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental con sus respectivas observaciones por **1 día hábil** en la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

V. RECEPCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Comisión de Selección convocante recepcionará los reclamos por **2 días hábiles** improrrogables (conforme a la Resolución N° 40/2025 emitida por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas). Posterior a la recepción se analizarán y se dará lugar o no al reclamo si es que corresponde. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan incluido en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria. La modalidad de recepción de reclamos será a través del SISTEMA DE CONCURSO, en su módulo de "RECLAMOS" completando la información requerida en el formulario.

VI. PUBLICACIÓN DE LA LISTA RECTIFICADA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se realizará la publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental, si la hubiere, con sus respectivas observaciones por **1 día hábil** en la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO
EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA "LADISLAO HRISUK SZULJEK" PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

VII. REUNIÓN INFORMATIVA

La Comisión de Selección deberá realizar una reunión informativa con los integrantes de la lista de admitidos, antes de la aplicación de la evaluación de conocimientos con el propósito de dar a conocer el proceso de concurso, la metodología de las evaluaciones y en general para aclarar las dudas de los postulantes.

VIII. APLICACIÓN DE EVALUACIONES

- a) **Evaluación Curricular:** La Comisión de Selección o en su defecto el Equipo Técnico de Apoyo, realizará la revisión de la información biográfica, académica y laboral de los postulantes, a fin de puntuar la formación académica, cursos de actualización, experiencia general y específica y el certificado de vida y residencia emitido por el Juzgado de Paz.
- b) **Evaluación De Conocimientos:** La Comisión convocante llevará a cabo la evaluación de conocimientos (examen) por 1 día hábil. La modalidad de realización será a través del SISTEMA DE CONCURSO, en su módulo de "EXAMEN".

IX. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS PUNTAJES DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN

Por 1 día hábil se publicará en la página Web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Lista de los puntajes de la matriz de evaluación y la misma deberá indicar el detalle de los puntajes obtenidos. Así también, se deberá publicar el Listado de los postulantes que hayan alcanzado el sesenta por ciento (60%) o más de la Matriz de Evaluación, por Orden de Méritos (Lista Final).

X. RECEPCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La Comisión de Selección convocante recepcionará los reclamos por dos (2) días hábiles improrrogables. Posterior a la recepción se analizarán y se dará lugar o no al reclamo si es que corresponde. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan incluido en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria. La modalidad de recepción de reclamos será a través del SISTEMA DE CONCURSO, en su módulo de "RECLAMOS" completando la información requerida en el formulario.

XI. PUBLICACIÓN DE LA LISTA RECTIFICADA DE LOS PUNTAJES DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN

Por 1 día hábil se realizará la publicación de la Lista rectificada de los puntajes de la matriz de evaluación, si la hubiere, con el detalle de los puntajes obtenidos, en la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Así también, se deberá publicar el Listado de los postulantes que hayan alcanzado el sesenta por ciento (60%) o más de la Matriz de Evaluación, por Orden de Méritos (Lista Final Rectificada).

Con la publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental y la publicación de la Lista Rectificada de puntajes concluye esta etapa y no se admitirán reclamos posteriores respecto a la misma.

XII. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL.

Publicación del Listado Final de seleccionados y elegibles: se realizará la publicación por 1 día hábil del Listado Final de Seleccionados y Elegibles individualizado por nombres y apellidos, número de cédula de identidad civil, puntajes, y grupo ocupacional. Dicho listado será por orden de méritos según vacancia.

XIII. RECEPCIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES EN FÍSICO

La Comisión de Selección convocante o en su defecto, el Equipo Técnico de Apoyo recepcionarán los documentos solicitados en el perfil, dicha entrega se realizará en



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025

formato físico en una carpeta archivadora, los días de entrega serán fijados y publicados junto con la lista final de Seleccionados y Elegibles, la recepción se realizará por un periodo de **5 días hábiles** improrrogables (sujeto a la disminución en la cantidad de días según el número de adjudicados). El lugar para la entrega de carpetas será DEFINIDO y publicado en la página Web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

XIV. Informe Técnico Final:

La Comisión de Selección elevará a la Máxima Autoridad Institucional el Informe Final, donde especificará todas las actuaciones de la misma, y solicitará la aprobación de los resultados del concurso y adjudicación de las vacancias.

XV. Emisión de la Resolución de Conclusión del Procedimiento y Adjudicación de puesto

ARTÍCULO 20°. IGUALDAD DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad de puntaje entre candidatos, se procederá al desempate tomando como criterio de comparación en orden sucesivo los siguientes factores:

- a) Experiencia Específica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
- b) Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.
- c) Certificado de Vida y Residencia, emitido por el Juzgado de Paz: quien posea mayor puntaje en Certificación de Vida y Residencia.
- d) Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que están relacionados al puesto.
- e) Evaluación de Conocimientos: quien posea mayor puntaje en la Evaluación de Conocimiento.
- f) En caso que persista el empate se tomarán los siguientes criterios, según la documentación requerida.
 - a) Experiencia Específica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
 - b) Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica.
 - c) Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria en eventos de capacitación que están relacionados al puesto.

Si persiste la paridad, la Comisión de Selección definirá el indicador de desempate a ser aplicado.

ARTÍCULO 21°. DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación efectiva estará sujeta a la culminación de la infraestructura del Hospital, así como también de la adquisición de los equipamientos necesarios y puesta en marcha de los mismos, para la habilitación del servicio.

La contratación estará condicionada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios.

ARTÍCULO 22°. CIERRE DEL CONCURSO

22.1. Informe Técnico a la Máxima Autoridad Institucional: la Comisión de Selección elaborará para su presentación a la Máxima Autoridad Institucional el Informe Técnico Final acompañado de la Lista final de seleccionados con el detalle del resultado de todas las etapas de evaluación.

22.2. Resolución de conclusión del procedimiento y adjudicación del puesto: la Máxima Autoridad Institucional considerará la Lista final de seleccionados y podrá aprobarla dando por concluido el proceso de selección.

El acto administrativo que dé por concluido el concurso dispondrá, además la adjudicación de los puestos concursados y la declaración de elegibilidad de los postulantes que hayan



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE BLANCO PARA PRESTAR SERVICIO
EN EL HOSPITAL GENERAL DE ITAPÚA “LADISLAO HRISUK SZULJEK” PARAGUAY – EJERCICIO FISCAL 2025**

alcanzado los puntajes establecidos, con la individualización de: nombres y apellidos; número de cédula de identidad civil y grupo ocupacional.